

INFORME DE INTEGRACIÓN

SE



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

Noticias de la ALADI

VOLUMEN 8 N° 8

AGOSTO 2009

Durante agosto de 2009, la Secretaría General de la ALADI (SG) comunicó la internalización de cuatro Protocolos Adicionales a Acuerdos de Alcance Regional y de Complementación Económica.

Por otra parte, se llevó a cabo la Segunda Reunión Extraordinaria del Consejo de Ministros de la ALADI y el Presidente de México se reunió con el Comité de Representantes.

A continuación se detalla la información de referencia:

VIGENCIAS

AR.AM (NAM) N° 1 Bolivia

16° Protocolo Adicional. Nómina de productos otorgados por Argentina. El 10 de agosto la SG publicó la nota de la Representación de Argentina, comunicando la incorporación a su ordenamiento jurídico del referido instrumento mediante el cual se incorporan a la NAM prendas de vestir con sus requisitos específicos de origen.

Los beneficios serán por un año o hasta que se alcance la cuota de 9 millones de dólares.

15° Protocolo Adicional. Nómina de productos otorgados por Brasil. El 27 de agosto la SG publicó la nota de la Representación de Brasil, comunicando la incorporación a su ordenamiento jurídico del referido instrumento mediante el cual se incluyen prendas de vestir con sus requisitos específicos de origen.

Los beneficios serán por un año o hasta que se alcance la cuota de 21 millones de dólares.

ACE N° 35. Argentina - Brasil - Paraguay - Uruguay (Mercosur) - Chile

54° Protocolo Adicional. El 20 de agosto la SG publicó la nota de la Representación de Chile, comunicando la incorporación a su ordenamiento jurídico del referido Protocolo en el cual los países del Mercosur y Chile convienen incorporar al régimen del Acuerdo los productos provenientes de sus respectivas Zonas Francas con excepción de las mercancías de los Capítulos 50 a 63.

ACE N° 50. Cuba - Perú

Protocolo de Adecuación. El 20 de agosto la SG difundió la nota de la Representación de Perú, mediante la cual comunica la incorporación a su ordenamiento jurídico, mediante Decretos Supremos 012 y 015-2009 - MINCETUR, del referido Protocolo de Adecuación, por el cual se sustituyen los Anexos I y II del ACE que contienen las preferencias arancelarias expresadas en NALADISA 2007.

DESTACADOS

Visita del Presidente de México a la ALADI. El 15 de agosto, el Comité de Representantes en Sesión Extraordinaria recibió al Presidente de México, Lic. Felipe Calderón Hinojosa.

En la ocasión, el Presidente Calderón dirigió un mensaje especial a los Representantes Permanentes de los países miembros de la Asociación, en el que enfatizó los beneficios de la diversificación del comercio, y señaló la importancia de que la ALADI prospere y sea una institución que entre sus propósitos de integración luche contra el proteccionismo.

El Presidente planteó conmemorar el cincuentenario del proceso de integración, con una Reunión de Líderes a fin de acordar un programa de integración regional que establezca una ruta hacia la convergencia comercial plena de América Latina y del Caribe.

Segunda Reunión Extraordinaria del Consejo de Ministros de la ALADI. Se llevó a cabo el 19 de agosto en la sede de la Asociación, en la que por unanimidad se eligió al Embajador José Félix Fernández Estigarribia, de nacionalidad paraguaya, como Secretario General de la Asociación hasta marzo de 2011.

Posteriormente, en Sesión Extraordinaria del Comité de Representantes, el Embajador Fernández Estigarribia asumió sus funciones.

Contenido

Noticias de la ALADI	1
Selección de disposiciones publicadas en Diarios Oficiales de los países de la ALADI	2
Noticias comerciales	3

EMBAJADA DE MÉXICO
EN URUGUAY

Oficina Comercial de México en América del Sur y Representación Permanente
de México ante la ALADI

Plaza Independencia 753 piso 7, Montevideo, Uruguay, CP. 11100

Teléfono: (5982) 900-2098; 900-7345, 900-4814; Fax: (5982) 908-7452. Correo: repmex@repmex.com.uy

Selección de disposiciones publicadas en Diarios Oficiales de países de la ALADI

Argentina

Fuentes: www.boletinoficial.gov.ar y www.tarifar.com

Licencias Previas No Automáticas de Importación

Crea el Certificado de Importación de Autopartes y Afines (C.I.A.P.A.) para los productos de uso automotor que indica. Resolución MP 337 de 21/08/09.

Medidas Antidumping

Establece el examen por expiración de plazo de los derechos antidumping dispuestos por la Resolución Nº 629/206 a las importaciones de equipos acondicionadores de aire que indica, originarias de China. Resolución MP 316 del 14/08/2009.

Reglamentos Técnicos

Motocicletas. Requisitos de Seguridad. Se deroga la exigencia de incluir un casco de seguridad en la Licencia para Configuración del Modelo, para los vehículos de la Categoría "L" (motocicletas), de producción nacional o importados. Resolución SICPME 273 de 26/08/2009.

Valoración Aduanera

Establece Valores Criterio, de carácter preventivo, para determinados hilados originarios de Brasil, Colombia, Chile, Ecuador,

DGA: Dirección General de Aduanas; MP: Ministerio de Producción; SICPME: Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa

Bolivia

Fuente: www.aduana.gov.bo

Valoración Aduanera

Establece el método de valoración aduanera en la importación de vehículos usados, cuando exista diferencia entre el valor FOB de la factura y el valor determinado por la autoridad aduanera conforme al Reglamento para la Importación de Vehículos Automotores. Resolución ANB 01-014-09 del 30/07/2009.

ANB: Aduana Nacional de Bolivia

Brasil

Fuentes: www.desenvolvimento.gov.br; www.aduaneiras.com.br

Arancel de Aduanas

Reduce al 2%, hasta el 31/12/2010, las alícuotas ad-valorem del impuesto de importación sobre los Bienes de Informática y Telecomunicaciones que indica, en la condición de ex tarifarios. Resolución CAMEX 41 del 12/08/2009.

Reduce al 2%, hasta el 31/12/2010, las alícuotas ad-valorem del impuesto de importación sobre los Bienes de Capital que indica, en la condición de ex tarifarios (simples y conjuntos integrados). Resolución CAMEX 42 del 12/08/2009.

Incentivos a las exportaciones

Crea la modalidad de financiamiento a la producción exportable, con recursos del PROEX, para empresas cuya facturación anual bruta sea de hasta 60 millones de Reales. Resolución CAMEX 45 del 26/08/2009.

Medidas Antidumping

Policloruro de vinilo (PVC-S) originario de México y EUA. Actualiza el precio de referencia de México correspondiente a agosto de 2009, para calcular el derecho antidumping establecido por la Resolución CAMEX Nº 18/2005. Se mantiene el precio de referencia de EUA, fijado por la Circular SECEX Nº 34/09 para el trimestre en curso junio-julio-agosto/2009. Circular SECEX 43 del 06/08/2009.

Fija el precio de referencia a regir durante el trimestre agosto-setiembre-octubre de 2009 para la aplicación del derecho específico antidumping a las importaciones de metilo (2916.14.10), originarias de Alemania, España, Francia y Reino Unido. Circular SECEX 44 del 06/08/2009.

Prorroga por tres meses la aplicación de derechos antidumping provisorios a las importaciones de hilos, cuya composición tenga menos de un 85% de fibra viscosa, originarios de Austria, India, Indonesia, China, Tailandia, Taipei China. Resolución CAMEX 40 del 12/08/2009.

Inicia investigación para averiguar la existencia de dumping en las importaciones de frascos de vidrios de hasta 20 ml, originarios de India. Circular SECEX 46 del 14/08/2009.

Medidas de Salvaguardia

Inicia revisión de medidas de salvaguardia a las importaciones de cocos secos, sin cáscara o rallados, con el fin de determinar si la aplicación de dicha medida continúa siendo necesaria. Circular SECEX 42 del 30/07/2009.

Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Aprueba requisitos fitosanitarios para la importación de semillas secas y pre-germinadas de las especies de Dendé originarias de Colombia. Instrucción Normativa MAPA 26 del 05/08/2009.

CAMEX: Cámara de Comercio Exterior; SECEX: Secretaría de Comercio Exterior; MAPA: Ministerio de Agricultura, Pecuaria y Abastecimiento.

(Continúa en la página 4)

Noticias comerciales

Ecuador repone preferencias arancelarias a Chile. Tras un proceso de consultas bajo el mecanismo de solución de controversias del acuerdo bilateral, Ecuador decidió respetar el convenio con Chile y quitar el 19% de arancel general que había aplicado a vinos, manzanas, uvas, peras y otras frutas, además de congelados. *El Mercurio (Chi)*, 4 de agosto.

Colombia mira con recelo el fallo de la CAN. El Ministerio de Comercio colombiano indicó que dialogará con Ecuador para promover sus relaciones, luego de que la CAN avalara una salvaguardia cambiaria impuesta a 1346 partidas colombianas. El ministro indicó que la resolución es considerada un gravamen que debe ser eliminado en un plazo de 15 días, tal como lo establece la Secretaría General de la CAN, quien reconoció que la devaluación del peso alteró las condiciones normales de competencia en Ecuador y autorizó a éste a adoptar medidas correctivas de tipo transitorio. *El Comercio (Ecu)*, 10 de agosto.

Ecuador. El volumen de importación subió 2.2%. Pese a que las autoridades ecuatorianas son optimistas por el efecto que las medidas de salvaguardia han surtido sobre el peso de las importaciones, éstas efectivamente se han reducido en valor, pero no en cuanto al volumen comprado. Al comparar el primer semestre se ve claramente que el país importó 0.7% menos desde 2007 a 2008 y 2,20% más entre 2008 y este año. El incremento se da principalmente por la compra de un 20.3% más de combustibles y lubricantes. *El Comercio (Ecu)*, 14 de agosto.

Venezuela. Incertidumbre en importadores de autos pese a acuerdo comercial. En el marco del convenio comercial suscrito entre Venezuela y Argentina se acordó el ingreso al mercado local de 10,000 automóviles ensamblados en el país sureño. Según cifras de la Asociación de Fábricas de Automotores Argentina, en los siete primeros meses del año las exportaciones cayeron 25.8% con respecto al año pasado. *El Universal (Ven)*, 14 de agosto.

Mayor alcance de México y Colombia. Uno de los resultados más concretos de la visita del presidente de México, fue la profundización del Acuerdo G-2. El ministro de Comercio de Colombia, recordó que luego de dos años de trabajo conjunto, ambos gobiernos definieron las bases para la ampliación del

TLC, adelantando la negociación de algunos productos agrícolas e industriales que estaban excluidos del programa de desgravación, o pendientes de incorporación. Las corrientes comerciales entre ambos países se han cuadruplicado desde el 2002, con saldos favorables para México. *El Colombiano (Col)*, 17 de agosto.

Brasil, tercer socio comercial de Chile. A pesar de que el monto total de las actividades de exportación e importación entre Chile y Brasil cayó 40.2% en julio de este año, la participación de ese país alcanzó 6.8% en el intercambio comercial total del mes. La cifra, equivalente a US\$ 547,3 millones, superó el 5,5% de Japón (US\$ 446,2 millones). Con estos resultados Brasil se convirtió, desde mayo pasado, en el tercer socio comercial de Chile, desplazando al país nipón al sexto lugar. *El Mercurio (Chi)*, 19 de agosto.

ProInversión: Más de 100 empresas mexicanas con interés en proyectos de Perú. La Agencia de Promoción de la Inversión Privada (ProInversión) informó que más de 100 empresarios con operaciones en el mercado mexicano se mostraron interesados en las oportunidades de inversión que hay en el Perú. Durante el encuentro los inversionistas mexicanos mostraron un gran interés por proyectos de infraestructura portuaria, aeroportuaria, vial, telecomunicaciones, energía e hidrocarburos. *El Comercio (Per)*, 24 de agosto.

Argentina tiene déficit de US\$ 81 millones en el comercio con Brasil en julio. El comercio de Argentina con Brasil registró déficit de US\$ 81 millones en julio. Brasil había manifestado preocupación en la reciente cúpula del Mercosur por la caída del 42% de sus exportaciones a la Argentina en el primer semestre del año, después de haber registrado un superávit comercial bilateral de US\$ 4,344 millones en 2008. Sin embargo, Argentina vendió mercancías para Brasil por US\$ 964 millones en julio, lo que significó una caída del 8% en relación a dos meses antes. *Folha de Sao Paulo (Bra)*, 5 de agosto.

Para evitar rechazo, Lugo retira pedido de Venezuela para entrar en el Mercosur. El presidente de Paraguay ordenó de manera inesperada la retirada del pedido de aprobación al Senado de la entrada de Venezuela en el Mercosur, anticipándose a un probable

rechazo. "El gobierno paraguayo aguardará condiciones más favorables para remitir nuevamente el pedido de adhesión de Venezuela al Mercosur", explicó el canciller. *Folha de Sao Paulo (Bra)*, 14 de agosto.

Tras acuerdo entre presidentes se venderá carne ovina a México. Los presidentes de México y Uruguay suscribieron un acuerdo que concluye las limitaciones jurídicas para la venta de carne ovina sin hueso a México. Según voceros de Cancillería solo resta resolver los aspectos prácticos para "operativizar" el convenio. Además firmaron un acuerdo de "alianza estratégica". El canciller uruguayo explicó que este acuerdo permite "intensificar las consultas políticas y favorece la relación comercial". Por otro lado, se comprometieron negociaciones en dos capítulos pendientes del TLC, como el de compras del sector público y de servicios financieros. *El País (Uru)*, 17 de agosto.

Uruguay. Estimulan mayor valor agregado automotriz. El gobierno estudia la posibilidad de modificar el régimen de subsidios para la exportación automotriz con el fin de beneficiar a aquellas industrias nacionales que incorporan mayor porcentaje de valor agregado en su producción nacional. Ese rubro industrial cuenta con una devolución impositiva de 10%. "Se aspira que lo que hoy es un beneficio plano de 10%, en el futuro dependa del valor agregado que incorpore cada empresa, entendido como diferencia entre valor de exportación y de importación de insumos". *El Observador (Uru)*, 27 de agosto.

Camex aprueba financiación a exportaciones de pequeñas empresas. La Camex aprobó la creación de una modalidad de financiación a las exportaciones de mipymes, a ser operada por el Banco de Brasil. El valor disponible este año es de R\$ 130 millones, monto que podrá ser elevado si la demanda supera la expectativa del gobierno. *Folha de Sao Paulo (Bra)*, 27 de agosto.

Uruguay. Finalmente, Brasil cuotificó las importaciones de lácteos locales. Brasil decidió establecer tope de 10 mil toneladas al ingreso de leche en polvo. El gobierno uruguayo y la industria criticaron la medida, mientras que el ministro brasileño de Desarrollo la justificó y explicó que tenía como objetivo "proteger a los productores pequeños que son la mayoría en Brasil. *El País (Uru)*, 28 de agosto.

Venezuela. Nueva Providencia regula la adquisición de divisas destinadas a las importaciones. El 28 de agosto se publicó en la Gaceta Oficial de Venezuela la Providencia N° 098 de la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI), por la cual se modificó la normativa sobre adquisición de divisas destinadas a las importaciones.

Sobre la vigencia de la Autorización de Adquisición de Divisas (AAD), la normativa establece que ésta tendrá una validez de 180 días continuos a partir de la fecha de emisión, lapso durante el cual el usuario deberá nacionalizar la mercancía y consignar los documentos de cierre de importación ante el operador cambiario autorizado. Si en este período, el usuario no ha realizado el trámite, la Comisión negará dicha solicitud.

Igualmente señala que una vez consignada la solicitud de AAD ante el operador cambiario, éste no podrá realizar cambios en el tipo de divisas solicitadas ni en las modalidades de pago establecidas por la Comisión (vía ordinaria, productivas, pago a la vista, o las pactadas para ser pagadas bajo el Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI). En las importaciones pactadas con pago a la vista, la liquidación de las divisas deberá efectuarse antes de la nacionalización de la mercancía, previa autorización expedida por la Comisión. Los usuarios no podrán solicitar el embarque de los bienes objeto de importación bajo esta modalidad sin haber obtenido previamente la Autorización de Adquisición de Divisas, exceptuándose de este mecanismo las importaciones que se realicen bajo regímenes aduaneros especiales.

Asimismo, la Providencia N° 098 señala que los importadores deberán solicitar a CADIVI, a través de la Oficina de Verificación Aduanal respectiva, la verificación física de los bienes importados antes de su despacho de la zona primaria de la aduana. Esta normativa deroga a la Providencia N° 085, publicada en la Gaceta Oficial del 30 de enero de 2008.

Selección de disposiciones publicadas en Diarios Oficiales de países de la ALADI

(viene de la página 2)

Colombia

Fuente: www.imprenta.gov.co

Arancel de Aduanas

Establece arancel de 98% para leche y nata concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante. Decreto MCIT 2968 del 11/08/2009.

Establece arancel de 94% para los productos de la partida 0404 y fija un contingente anual de importación de 3 mil ton. de lactosuero parcial o totalmente desmineralizado, con 20% de arancel intracuota. Decreto MCIT 2112 del 05/06/2009.

Establece desdoblamiento de la fracción 3907.30.10.00; reduce a 0% el arancel de diversas materias primas hasta el 31/12/2009; e incluye los grupos electrógenos de la fracción 8502.13.10.00 en la Lista de Bienes de Capital del Decreto N° 2394/02. Decreto MCIT 3094 del 19/08/2009.

MCIT: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Chile

Fuentes: www.diariodigital.cl; www.legalpublishing.cl

Arancel de Aduanas

Establece, desde el 16 de agosto y hasta el 15 de octubre de 2009, las rebajas que indica, a las sumas que corresponda pagar por derechos arancelarios por la importación de trigo y harina de trigo o de morcajo. Decreto MH 923 del 11/08/2009

Sistema de Bandas de Precios. Establece, desde el 1° al 30 de setiembre de 2009, rebajas a las sumas que corresponda pagar por derechos ad valorem a la importación de azúcar cruda y refinada, que indica. Decreto MH 942 del 17/08/2009.

MH: Ministerio de Hacienda

Ecuador

Fuente: www.derechoecuador.com

Contingentes de Exportación

Autoriza la exportación a Colombia de hasta 5.000 TM de maíz amarillo duro de grano seco y limpio con 13% de humedad y 1% de impurezas, con un peso por saco de 45.36 kilos. Acuerdo MAGAP 113 del 16/07/2009.

Medidas de Salvaguardia

Grava con un derecho adicional de 12% a todos los productos del Anexo III de la Resolución Comexi 487 excepto los cupos que determine el Comexi, cuyo otorgamiento a las empresas, queda condicionado a los requisitos que se establecen. Resolución COMEXI 503 del 13/08/2009.

Exceptúa de la salvaguardia establecida por la Resolución Comexi N° 466, y su modificatoria N° 487, a las partes de vestimentas y los complementos de prendas de vestir que indica. Resolución COMEXI 501 del 13/08/2009.

COMEXI: Consejo de Comercio Exterior e Inversiones; MAGAP: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca

Paraguay

Fuente: www.presidencia.gov.py

Valoración Aduanera

Establece valores referenciales, precautorios, para la liquidación de los tributos aduaneros a la importación de prendas de vestir, de cualquier origen y procedencia, indicadas en listado anexo. Resolución DNA 521 del 13/08/2009.

DNA: Dirección Nacional de Aduanas

Uruguay

Fuente: www.impo.com.uy y www.presidencia.gub.uy

Incentivos a las exportaciones

Deja sin efecto devolución de tributos a exportación de materias primas que indica. Fija una devolución del 4% a la exportación de pescado y sus preparaciones, crustáceos y moluscos, y otros bienes. Decreto PE 389 del 20/08/2009.

Prohibición de Importación

Prorroga por 24 meses la prohibición de importación de vehículos usados, dispuesta por la Ley N° 17.887/05. Ley 18.532 del 14/08/2009.

Promoción Industrial

Prorroga los incentivos tributarios otorgados a la industria del software, mediante la exoneración durante 2010 del 50% del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE). Los incentivos tributarios prorrogados, otorgaban una exoneración del 100 por ciento del IRAE hasta el 31/12/2009. Decreto PE 348 del 03/08/2009.

Promueve, por medio de la exoneración del IRAE, la fabricación de maquinarias y equipos y de sus partes y accesorios, que estén comprendidos en las codificaciones de la NCM que el decreto indica. Decreto PE 346 del 03/08/2009.

Fija una tasa arancelaria de 0% para la importación de azúcar con destino industrial. Deroga el Decreto N° 349/008. Decreto PE 355 del 03/08/2009.

PE: Poder Ejecutivo

Publicación mensual de información.

La información que por este medio se proporciona tiene carácter informativo y es para efectos de referencia sin por ello representar la posición oficial de la Secretaría de Economía de México.

Sitio web de la
ALADI:
www.aladi.org

Visite la Secretaría de
Economía de México en:
www.economia.gob.mx